

A DESPACHO: 23 de octubre de 2020. Informando que se allega memorial en el que se sustituye poder. Provea

La Secretaria:

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN CAUCA**

AUTO SUSTANCIACION N° 1303

Popayán Cauca, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: SUCESION
DEMANDANTE: DORIS ELENA DIAZ
DEMANDADO: EFRAIN DIAZ DAZA
RADICADO: 2019-00225

Visto el memorial allegado por el Dr. RONALD ANTONIO CAMPO HURTADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.059.597.567 de Morales Cauca y Tarjeta Profesional No. 251.406 del C.S. de la J. en el que manifiesta que sustituye poder al Dr. ORLANDO MOSQUERA SOLARTE identificado con cedula de ciudadanía No. 4.617.667 de Popayán y tarjeta profesional número 128.411 del C.S. de la J, para que actué en calidad de apoderado de la señora DORIS ELENA RUIZ, en el proceso de referencia.

Así las cosas y teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 75 del Código General del Proceso para sustituir poder, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: RECONOCER PERSONERIA para actuar dentro del proceso al Doctor ORLANDO MOSQUERA SOLARTE, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 4.617.667 de Popayán y tarjeta profesional número 128.411 del C.S. de la J abogado titulado y en ejercicio, como apoderada de la señora DORIS ELENA RUIZ.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

MDMNT
2019-00225

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1d0f71a5c9159a97cdd66312916af49cd7652b8bdb0379443ccf623687
ea360d**

Documento generado en 23/10/2020 04:56:04 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**